

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de abril de 1839.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido en este Ministerio con motivo del acuerdo adoptado por los accionistas de la *Sociedad de Crédito comercial y agrícola de Córdoba*, referente á la disolucion y liquidacion de la misma:

Vista la esposicion del Consejo de administracion, fecha 27 de marzo último, solicitando se apruebe la medida espresada por convenir á los intereses sociales:

Vista el acta de la junta general de accionistas celebrada el 1.º de dicho mes, con la representacion de 1498 acciones, ó sean 458 mas de la mitad de las emitidas, y en cuyo acto se acordó por unanimidad que se disolviese y liquidase la referida Sociedad:

Vistos el art. 20 de los estatutos, que determina que la junta general constituida legalmente representa á la totalidad de los accionistas: el 21, que exige para considerarla legal la concurrencia por lo ménos de la mitad del capital emitido; el párrafo cuarto del 26, que autoriza á la junta general para que delibere sobre la disolucion de la Compañía antes de espirar el plazo de su duracion legal; y en fin, el 47 que previene que la liquidacion se realice con arreglo á lo prescrito en el Código de Comercio y ley de Enjuiciamiento mercantil:

Vista la esposicion del Consejo de Administracion en la parte que se contrae á solicitar que la liquidacion de la Sociedad empiece en época fija, y termine tambien en época fija, y que á este efecto se señale la de 31 de diciembre próximo venidero:

Considerando que el señalamiento de

un plazo es solo conveniente y en ocasiones necesario para la presentacion del inventario y balance del haber comun, que es el acto previo de la liquidacion; pero que el determinar de antemano la época dentro de la cual las operaciones de la liquidacion se han de dar por concluidas, puede ser causa de que se sigan graves perjuicios á los dueños de la Sociedad, porque no se encuentren en disposicion de saldar sus cuéntas al vencimiento del plazo otorgado, pudiendo saldarlas si se les hace concesion de prudentes y conciliadoras renovaciones:

Considerando que si en el movimiento normal de los negocios el principio de renovacion de las obligaciones está planteado, lo mismo entre las Compañías mercantiles y asociaciones de crédito que entre particulares en una idea de bien entendido recíproco interés ha de resultar mas oportuna la aplicacion de ese mismo principio en las premiosas circunstancias de un estado de liquidacion:

Considerando que si bien las sociedades de crédito se hallan establecidas bajo la vigilancia y tutela del Gobierno, este no dispensa ni puede dispensarlas su proteccion con perjuicio de los intereses de sus demás administrados, que son para él igualmente atendibles:

Considerando que el acuerdo para disolverse es perfectamente legal porque está ajustado á las prescripciones de los estatutos, habiéndose adoptado por unanimidad y en una junta general, en la que estuvieron representadas con escosomas de la mitad de las acciones emitidas, y que no ha sufrido impugnacion alguna:

Y considerando que la convocatoria para la junta espresada se realizó con arreglo á dichos estatutos, y que se ha probado la conveniencia de la disolucion y liquidacion en interés de los capitales asociados, y sin que aparezca que se causa perjuicio á los particulares que han contratado con la Sociedad;

De conformidad con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelta y

en estado de liquidacion la *Sociedad de Crédito comercial y agrícola de Córdoba*, conforme á lo resuelto por sus accionistas en junta general de 1.º de marzo último.

Art. 2.º La liquidacion se llevará á efecto sin señalamiento de plazo, con arreglo á lo prescrito en los estatutos de la Sociedad y á las disposiciones de la legislacion vigente.

Dado en Palacio á catorce de junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Direccion de matriculas.

Excmo. señor: Para premiar el mérito contraido por varios individuos de mar de las matriculas de Denia y Cullera con motivo de los siniestros marítimos ocurridos en aquella costa durante el horroroso temporal que tantas desgracias ocasionó en los dias 2 y 3 de marzo último, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con el parecer de la Junta consultiva de la Armada, se ha dignado conceder la cruz de plata del Mérito naval al prohombre del Grao de Gandía, Vicente Martí y Ferrer, y á los matriculados Domingo Morell y Monchó, Andrés Torres y Barber, Francisco Ribes y Peiró, José Antonio Candeli y Escoto, Vicente Capellino y Pardo, Pascual Moncho y Gregori, Antonio Ferrer y Julio, José Perez y Muñoz, Bautista Sebastian y Anamaria y Vicente Mondella y Pisaverde, este último de la matrícula de Denia, que dirigiéndose por la playa al lugar del naufragio del buque italiano *Fortuna Constancia* y goleta francesa *Famille aliée*, lograron con heroicos esfuerzos botar al agua una lancha y salvar la vida de los naufragos con inminente riesgo de perder la suya; concediendo asimismo la cruz sencilla de Maria Isabel Luisa á los cabos de matrícula Vicente Llorea y Antonio Bayona y al marinero Vicente Viciano, que se distinguieron notablemente por su valor, celo y actividad.

Es tambien la Real voluntad, de acuerdo con el dictámen de la espresada corporacion, que tanto al Ayudante de

Marina del distrito de Denia, Teniente de navío don Alonso Salguero y Gomez, al de Cullera, Alférez de navío graduado, don José Morell y Espada, al Asesor de este distrito don Enrique de Aguilár, y al Escribano del mismo don Juan Crisóstomo Moreno, así como al Alcalde de Gandía y demás personas de esta poblacion y de las inmediatas que tomaron parte en los trabajos de salvamento de hombres y efectos, se les manifieste el agrado con que S. M. se ha enterado de su noble y generoso comportamiento, dándoseles por ello las gracias en su agosto nombre.

En cuanto á los demás individuos, ya del ramo de Marina, ya del cuerpo de carabineros, ya de la clase de paisanos que hayan contraido méritos atendibles y dignos de recompensa, procede que por quien respectivamente correspondan se formen expedientes para esclarecer el derecho que puedan tener á la cruz de la Beneficencia con arreglo á los estatutos de la Orden; siendo por último el ánimo de S. M. que esta soberana resolucion se inserte en la *Gaceta* oficial de Madrid para satisfaccion de todos los mencionados individuos.

De Real orden lo digo á V. S. para los fines correspondientes, quedando en remitirle las cédulas y diplomas de referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1867.—J. G. de Rubalcava.—Señor Capitan general de Marina del departamento de Cartagena.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ayuntamientos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de Chamartin, dotada con el sueldo anual de 155 escudos 400 milésimas, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en

el Real decreto de 15 de octubre de 1853,
y Real orden de 21 de octubre de 1858.
Madrid 14 de junio de 1867.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alpedrete, dotada con el sueldo anual de 255 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentermente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, y Real orden de 21 de octubre de 1858.
Madrid 14 de junio de 1867.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, dotada con el sueldo anual de 80 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentermente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, y Real orden de 21 de octubre de 1858.
Madrid 14 de junio de 1867.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Sección de Administración.—Hacienda.

En el sorteo celebrado el día 7 del actual, para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio, á doña María Salomé Sotos y García, hija de don Reyes, miliciano nacional de Viveros, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 13 de junio de 1867.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD DE MADRID.

Lista de los que, según las solicitudes que remite el Alcalde de Robledo de Chavela, se presentan aspirantes á la titular de medicina y cirugía de dicha villa.

Don Eduardo Lopez Saa y Lopez, con solicitud documentada.

D. Valero Ballester y Soro, id.

D. Antonio Petrel y Ferrer, id.

D. Juan Bautista Albert y Navarro, idem.

D. Faustino Huergo y Alonso, id. sin dometar.

D. Manuel Perez de Cubas, id.

Lo que por disposición del Excmo. señor Gobernador de la provincia, se anuncia al público á fin de que puedan acudir á la espresada autoridad los que se crean perjudicados en sus derechos.
Madrid 18 de junio de 1867.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

Dispuesto por Real orden fecha 6 del actual se celebre segunda subasta pública para contratar la enagenacion de la vena del tabaco de todas clases que produzcan los talleres de las fábricas de la Península desde 1.º de julio del presente año, á fin de junio de 1868 por no haber surtido efecto la intentada el día 25 de mayo último, ha acordado esta Direccion general se verifique el acto en la misma, el día 6 de julio próximo venidero, á las dos de la tarde, en iguales términos que la primera, sujetándose en un todo los licitadores al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 95, correspondiente al día 5 de abril próximo pasado.

Lo que se manifiesta al público para su conocimiento.

Madrid 17 de junio de 1867.

PROVINCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se sacan á segunda subasta las nueve fincas que á continuacion se expresan, procedentes de la testamentaria de don Lorenzo Herrera, y son á saber.

En Madrid.

1.ª Una casa construida de nueva planta, sita en esta corte y su calle del Olmo, núm. 10 antiguo, 13 moderno, manzana 57, que tiene de superficie 1473 pies y 51 décimas: consta de piso bajo, principal, segundo, tercero y sotabanco, con la primera crujía de bohardillas trasteras, y ha sido tasada por el arquitecto don Miguel Garcia en la cantidad de reales 289.819, á rebajar cargas, afectándola únicamente la de un farol, su capital 4000 rs.

2.ª Otra casa con su jardín y agua, sita tambien en esta capital y su calle del Olmo, núm. 53 antiguo, 14 moderno, manzana 58, que tiene de superficie 8136 pies, 21 décimas: consta de sótanos, planta baja, entresuelo, principal y bohardillas trasteras, y ha sido tasada por el mismo arquitecto en la cantidad de 597.731 rs.

3.ª Otra casa construida de nueva planta, sita asimismo en esta poblacion y su calle del Ave-Maria, núm. 3 antiguo, 14 moderno, manzana 58, que tiene de superficie 1796 pies y 95 décimas: consta de piso bajo, principal, segundo, tercero y bohardillas trasteras, y ha sido tasada por el referido arquitecto en la cantidad de 291.786 rs.

4.ª Otra casa construida de nueva planta, sita igualmente en esta villa y su calle del Ave-Maria, núm. 4 antiguo, 16 moderno, manzana 58, que tiene de superficie 2606 pies, 46 décimas y 21 centésimas: consta de piso bajo, principal, segundo y tercero, con bohardillas trasteras, y ha sido tasada por dicho arquitecto en la cantidad de 467.452 rs.

Estas tres casas, que antes formaban una sola, están afectas con las cargas siguientes:

1.ª Un censo redimible de 2478 rs. de principal, con réditos de 3 por 100 al año.

2.ª Y 103 rs. anuales que se pagan á Madrid por medio cuartillo de agua.

5.ª Un solar en el barranco de Embajadores, titulado del Salitre y señalado con el número 7.º, que comprende de área plana 13.488 pies 28 décimas y 76 centésimas: en esta superficie hay una crujía de un solo cuerpo, dividido en 4 departamentos, destinados á talleres ó almacenes: ha sido tasado por el referido arquitecto en 157.184 rs. vn. Están por satisfacer los 75.850 rs. vn. que ascienden 10 plazos de los 14 porque fué vendido por el Estado en 1862.

6.ª Un terreno cercado sito en las afueras de esta corte, á la izquierda del antiguo camino de Vallecas ó de las Yesinas, hoy calle del Sur, núm. 83, que comprende 22.408 pies y 20 décimas, con un pequeño edificio de planta baja: tasado por el mismo arquitecto en 49.998 reales vn.

7.ª Otro terreno situado en el barrio del Campo de Guardias, á la izquierda de la carretera de Francia, junto al depósito de las aguas, dividido en dos partes separadas por el ancho del canal de Isabel II, que forman un total de 51.655 pies: tasados por el agrimensor don José Prieto en 98.506 rs.

En Carabanchel Bajo.

8.ª Una casa de piso bajo y principal, con jardín, construida de nueva planta, sita en dicho pueblo de Carabanchel de Abajo y su calle de Madrid, núm. 5, que comprende de área plana 6744 pies 86 décimas y 20 centésimas, y ha sido tasada por el referido arquitecto don Miguel Garcia en 94288 rs.

9.ª Otra casa construida de nueva planta, sita en el mismo pueblo y su calle de las Cruces, que tiene de superficie 14.864 pies, 15 décimas y 55 centésimas, que consta de planta baja, con bohardillas trasteras, parterre, jardín, corral, gallinero y almacén; y ha sido tasada por el referido arquitecto en 125.512 reales vn.

Y para su remate se señala el día 1.º del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana en la sala del Juzgado, sita en el piso bajo del local que ocupa la Audiencia de este territorio frente á Santa Cruz; advirtiéndose que no se admitirá postura que no llegue á las tres cuartas partes de su tasacion.

Madrid 19 de junio de 1867.—Luis Hernandez.—458.

A virtud de providencia dictada por el señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, y para hacer pago á don Juan Fabra, de este comercio, de 12.000 reales, intereses y costas, se publica y anuncia la doble subasta, que se verificará en la sala de despacho de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y en la del de Pamplona el día 17 de julio próximo, á las once de su mañana, de una casa en dicha ciudad de Pamplona, núm. 57 de la calle de San Anton, lindante por Norte con la citada calle, á la que tiene la fachada principal, y es medianera por Oriente y Poniente con las casas números 55 y 59 de la referida calle, y por Mediodía con las casas números 42 y 44 de la calle de San Gregorio; su superficie es de 2175 pies cuadrados 56 céntimos, de los que 1459

y 60 céntimos son la parte edificada, y los 715 pies 76 céntimos corresponden á su patio de luces y desahogo: el edificio consta de seis plantas en la forma que mas pormenor se describe en la declaracion pericial; todo está tasado en la suma de 114.580 rs., á deducir cargas, y es condicion que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de este valor.

Madrid 17 de junio de 1867.—El Escribano actuario, Eulogio Marçilla Sanchez.—459.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, refrendada del Escribano de actuaciones civiles don Federico Camacho, se sacan á pública subasta, para el día 28 del actual, á las doce y media de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Jacometrezo, núm. 8, principal, varias fincas sitas en el pueblo de Navalagamella, partido judicial de Navalcarnero, tasadas en la cantidad de 4980 reales. Y los que quieran hacer postura acudan el día, hora y local designados, que se les admitirá, siendo arreglada.

Madrid 15 de junio de 1867.—441.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

En virtud de providencia del señor don Isidro Gomez Marzo, Juez togado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, refrendada por el actuario don Francisco Muñoz, se vende en pública subasta, que tendrá lugar el lunes 15 del próximo julio, á la una de su tarde, en la audiencia de su señoría, site en la calle de la Union, núm. 6, piso bajo, una casa sita en el Real Sitio de Aranjuez, y su calle de las Infantas, señalada con el número 24 moderno, 17 antiguo de la manzana 15, compuesta de cueva, planta baja, principal y bohardilla, en una superficie de 1581 pies cuadrados, ó sean 666 metros 25 centímetros cuadrados, habiendo sido tasada en la cantidad de 9446 escudos, á rebajar cargas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 18 de junio de 1867.—El actuario, Francisco Muñoz.—440.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

No habiéndose podido celebrar el remate señalado para este día de cinco solares, situados en la Cava Baja, calle y travesía del Almendro, que forman parte del terreno en que estuvo la posada titulada del Dragon, se ha señalado nuevamente para llevarlo á efecto el día 26 del corriente, á la una de la tarde, en la audiencia del Juzgado de Buena-vista, situada en el piso bajo de la territorial.

El solar núm. 1, situado en la Cava Baja, tiene de sitio 5529 pies 57 centímetros, y está retasado en 127.044 rs.

El solar núm. 2 tiene de sitio 4281 pies 45 centímetros, y está retasado en 179.802 rs.

El solar núm. 5, calle del Almendro, tiene de sitio 3044 pies 55 centímetros, y está retasado en 109.476 rs.

El solar núm. 4, travesía del Almenadro, tiene de sitio 2258 pies 69 centímetros, y está retasado en 73.854 rs.

El solar núm. 5 tiene de sitio 3155 pies 11 centímetros, y está retasado en 85.185 rs.

Se advierte al público que para tomar parte en la subasta es necesario el depósito del 5 por 100 del importe de la retasa, bien en la Caja de Depósitos, bien en la mesa del Juzgado; estando de manifiesto el pliego de condiciones en la Escribanía del actuario, situada en la Cava de San Miguel, núm. 6, cuarto segundo.

Madrid 21 de junio de 1867.—Francisco Fernandez de la Torre.—444.

En virtud de providencia del señor don Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista, refrendada del infrascrito Escribano sustituto del Doctor don Claudio Sanz y Barea, dictada á instancia de los señores don Santos de la Mata y don Gregorio Zabalza, Síndicos del concurso de acreedores al Pósito de Madrid, se sacan á pública subasta diferentes efectos y útiles, correspondientes á cuatro tahnas, que estuvieron establecidas en el edificio Pósito de Madrid, estando señalado para el remate el día 8 de julio próximo, á una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial. Las personas que quieran ver los efectos que se venden, pueden acudir á la casa calle de Recoletos, núm. 2, cuarto bajo, donde los pondrá de manifiesto don Antonio Castillo, y para enterarse del pormenor de las retasas á la Escribanía del actuario, Cava de San Miguel, núm. 6, cuarto segundo.

Madrid 19 de junio de 1867.—Francisco Fernandez de la Torre.—443.

En virtud de providencia del señor don Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, sustituto del Doctor don Claudio Sanz y Barea, se sacan á pública subasta diferentes cuadros en lienzo y tabla, casullas y otros efectos de oratorio, correspondientes á la capilla del edificio Pósito de Madrid, que han sido retasados en 6355 rs., estando señalado para su remate el día 8 del próximo mes de julio, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, situada en el piso bajo de la territorial. Las personas que quieran ver los efectos que se venden, pueden acudir á la calle de Recoletos, núm. 2, cuarto bajo, donde los pondrá de manifiesto el encargado de las obras don Antonio Castillo.

Madrid 19 de junio de 1867.—Francisco Fernandez de la Torre.—442.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Licenciado don Mariano Herman, Juez de paz de esta villa de Colmenar Viejo y Regente del Juzgado por indisposición del de primera instancia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mr. Luis Flaude Donas y Mr. Prosper Lapeira, ambos del reino de Francia y vecinos que han sido de Madrid, habiendo habitado el primero en la carretera de Alcalá y casa de la señora viuda de Beltran de Lis, y el segundo en la calle de Atocha número 161, cuarto

principal, para que en el preciso término de diez dias, se presenten en este Juzgado con el objeto de celebrar un careo en la causa criminal que se sigue en el mismo por estafa: pues que pasado dicho término sin verificarlo se dará á la misma el curso correspondiente y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de junio de 1867.—Mariano Herman.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

Juzgado de primera instancia del partido de Infantes.

Don Manuel Manescau, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguió causa criminal de oficio contra Martin Fernandez y Gonzalez, natural de Maho a y Juan Lopez y Ramirez que lo es de Bufiol, sobre tentativa de raptor de Angela Martinez y estupro á Concepcion Perez, en la cual por la Sala primera de la excelentísima Audiencia de Albacete, se dictó el siguiente

Auto.—Oído in voce el Ministerio fiscal, de conformidad con su dictamen, se aprueba el auto de 16 de noviembre último, que consulta el Juez de primera instancia en Infantes, por el que se sobresee en la causa contra Martin Fernandez y Gonzalez y Juan Lopez y Ramirez, sobre raptor de Angela Martin y estupro á Concepcion Perez, sin ulterior progreso y se declaran de oficio los gastos del juicio y costas.

Albacete 15 de diciembre de 1867.—Está rubricado por los señores del margen.—R. L. Andreo.

Y no sabiéndose el paradero de dichos sugetos por su cualidad de ambulantes, se publica el presente para que les sirva de notificación en forma ó se presenten á oírlos en este Juzgado.

Dado en Infantes á 15 de junio de 1867.—Manuel Manescau.—Por mandado de S. S., Francisco Pastor.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Chozas de la Sierra.

Prévia autorizacion superior, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta los artículos de consumo de esta poblacion, de vino, vinagre, aceite, aguardiente, jabon y carnes, con la esclusiva en las ventas al pormenor para el año económico de 1867 á 1868, y para sus remates ha señalado los dias 23 y 30 del corriente á las doce de sus mañanas, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto, y antes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chozas de la Sierra 16 de junio de 1867.—El Alcalde, Julian Burguen.

Alcaldia constitucional de Buitrago.

En el remate intentado en este dia para el arrendamiento de las especies de consumos de esta villa, no se ha presentado licitador alguno, y segun lo dispuesto en la instrucción vigente, el Ayuntamiento que presido, habiendo rectificado los precios de venta, señala como primer remate el domingo próximo 23, y como segundo el 30 del actual, de las

once á las doce de sus respectivas mañanas, en esta sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Buitrago 16 de junio de 1867.—El Alcalde, Paulino Rivera.—El Secretario, Eusebio Maria Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Bustarviejo.

No habiendo sido aprobada la subasta celebrada en esta villa, de arriendo de los derechos de consumos de las especies de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y carnes para el año económico de 1867 á 68, ha acordado este municipio, de conformidad con lo mandado por la superioridad, se celebre otra nueva en un solo remate, que tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las diez de la mañana en la casa consistorial, en la que se admitirán pujas á la llana sobre los 1620 escudos 100 milésimas, en que fué verificada la anterior subasta.

Lo que se hace saber al público.

Bustarviejo 16 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Pedro Diaz.—El Secretario, Martin Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Fuente el Saz.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por la superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta los arbitrios de la pesca, y sobrantes de aguas de la fuente pública y arroyo de los Nogales. Y para sus dos remates se han señalado los dias 23 y 30 del corriente, de diez á once de sus mañanas, en la sala consistorial, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Fuente el Saz 15 de junio de 1867.—El Alcalde, Manuel del Vado.

Alcaldia constitucional de Alcobendas.

Celebrado el primer remate del arrendamiento de la pesca del rio Jarama, en la parte respectiva á esta jurisdiccion, por la suma de 16 escudos, el Ayuntamiento constitucional de esta villa ha señalado para su segundo y último remate de dicho arriendo, el domingo próximo 23 del actual, á las diez de su mañana, en las casas consistoriales.

Alcobendas 17 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Gregorio Sanz Rubio.

Celebrado el primer remate del arriendo de los pesos y medidas de esta villa por la suma de 52 escudos 904 milésimas, el Ayuntamiento constitucional de la misma ha señalado para el segundo y último remate de dicho arriendo, el domingo próximo 23 del actual, á las diez de su mañana, en las casas consistoriales.

Alcobendas 17 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Gregorio Sanz Rubio.

Alcaldia constitucional de Leganés.

El último remate del fiel medidor de esta villa para el año económico de 1867-1868, se verificará el dia 23 del corriente, á las once de su mañana, en la sala consistorial, y no se admitirá proposicion que no esceda de 604 escudos.

Leganés 16 de junio de 1867.—Ildefonso Brañas.

Alcaldia constitucional de San Sebastian de los Reyes.

No habiéndose hecho postura en este dia al producto de los arbitrios del peso y medida y pesca del rio Jarama, el Ayuntamiento ha dispuesto admitir estas por las dos terceras partes del presupuesto, importantes el primero 66 esmilésimas, y el segundo 122 escudos 482 618 milésimas, y para sus dos remates se han señalado los dias 25 y 30 del corriente, á las diez de su mañana, en la sala consistorial.

San Sebastian de los Reyes 16 de junio de 1867.—El Alcalde constitucional, Domingo Pancorbo.

Alcaldia constitucional de Miraflores de la Sierra.

Se halla concluido y espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el repartimiento de la contribucion territorial de esta localidad, referente al próximo año económico de 1867 á 1868, para que durante dicho plazo puedan enterarse los contribuyentes comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que crean procedentes, bajo el concepto que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Miraflores de la Sierra 18 de junio de 1867.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Alcaldia constitucional de Parla.

Se halla terminado y espuesto en la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, por término de seis dias, el apéndice y repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año 1867 á 68, á fin de que dentro de dicho plazo puedan reclamar los contribuyentes que se consideren agraviados, pues pasado sin verificarlo, no se oirá ninguna reclamacion, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Parla 19 de junio de 1867.—El Alcalde, Ventura Bermejo.

Alcaldia constitucional de Villanueva del Pardillo.

Se halla espuesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 68, para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravios en su caso, por error en las cuotas que se les han fijado, bajo apercibimiento de que pasado dicho término no tendrán derecho á reclamacion alguna.

Villanueva del Pardillo 17 de junio de 1867.—El Alcalde, Tomás Bravo.—Por su mandado, José Magóaleno.

Alcaldia constitucional de Villamanta.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1867 á 68, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho

días, para que concurren á examinarle los que gusten hacerlo.

Villamanta 17 de junio de 1867.—El Teniente Alcalde, Manuel Castellanos.

Alcaldía constitucional de Daganzo de Arriba.

No habiéndose presentado licitadores para el arriendo del granero posito de esta villa, y próximo año económico, se señalan para nuevos remates los días 25 y 30 del corriente mes, de once á doce de sus mañanas, en la casa consistorial.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio llamando licitadores.

Daganzo de Arriba 17 de junio de 1867.—Saturio Fernandez.

Alcaldía constitucional de Valdetorres.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo del arbitrio de peso y medida de esta villa, para el año económico próximo venidero, este Ayuntamiento ha acordado verificarlo de nuevo, con la rebaja de la tercera parte; y para sus remates ha señalado los días 23 y 30 del corriente, de diez á doce de sus mañanas, en esta casa consistorial.

Valdetorres 17 de junio de 1867.—El Alcalde, Dámaso Martín.

Comision ejecutiva por atraso de contribuciones en la villa de Moraleja de Enmedio.

Para pago de contribucion territorial, y por débitos del primero al cuarto trimestre del corriente año, se sacan á pública subasta en esta villa el día 1.º de julio y hora de doce á dos del mismo, en las casas consistoriales de la misma, y ante el Sr. Alcalde constitucional de ella, las fincas siguientes, cuyos dueños y valor se espresan á continuacion.

Don Nicolás de la Cruz, una casa en la calle Real Alta con la que linda á O. señalada con el núm. 3, tasada en 100 escudos.

Don Andrés de Francisco, una fanega de tercera clase en las Marroteras, linda á P. Joaquín Godino, en 20.

Don Tomás Martín, una fanega de tercera, en los Moscatelares, con el que linda á P. el arroyo de dicho sitio, en 20.

Don Felipe Martín, 6 celemines de segunda, de viña, en la vereda de las Marroteras; linda parral de Juan Alonso, en 20.

Herederos de Luisa Rodríguez, una casa en la calle Real Alta, señalada con el número 2; linda á P. citada calle, en 150.

Don Leandro Sanchez, una fanega 6 celemines de segunda, detrás de las Huertas; linda á M. herederos de Cláudio Alvarez, en 50.

Don Mariano Fernandez, una casa calle de los Cojos, núm. 3; linda á M. con la calle, en 400.

Don Juan Ollero, 9 celemines de segunda, de viña, en el Majuelo del Capon; linda á M. el rroyo que baja de Valde las Fuentes, con 3 olivos, en 30.

Don Julián Giménez, 6 celemines de viña, en los Moscatelares, en 20.

Don Juan Martín del Rio, una fanega de primera, camino de San Sebastian; linda á N. con el camino, en 60.

Moraleja de Enmedio 15 de junio de 1867.—El Recaudador Comisionado, Francisco Ramirez.—V.º B.º—El Alcalde constitucional, Gregorio Alvarez.

Comision ejecutiva por atrasos de contribuciones en la villa de Torremocha.

Para pago de la contribucion territorial del corriente año económico, se venden en pública subasta el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa Ayuntamiento de este pueblo, las fincas siguientes:

De don José Gomez, una huerta en el sitio de la Cerrada, de una cuarta, con 2 guindos y 4 olivos, tasada en 20 escudos.

De don Félix Cotillo, una tierra en el Soto de Abajo, de una fanega, en 20.

De José García, una tierra en el sitio de la Orden, de 2 aranzadas, en 60.

De Saturnina Gil, una aranzada de tierra en los Hueros, en 20.

De Anacleto Gonzalez, una tierra en el sitio del Camino Cruzado, de una aranzada y 2 celemines, en 30.

De la capellanía de Hernan Gomez, una tierra de 2 aranzadas, en el sitio de la viña de Eben, que labra don Prudencio Sangrador, en 80.

De Celedonio Lorenzo, una tierra en el sitio de la Magdalena, de 2 aranzadas, en 50.

De Francisco Martín Pajares, una tierra al sitio de junto al arroyo, de 6 celemines, en 12.

De Gerónima Isabel Perez, una tierra en la Zarzaparrilla, como de 2 aranzadas, en 80.

De Mariano Sanz, una tierra en la Solana, de 6 celemines, en 14.

De Vicente Alonso Gasco, una tierra al sitio de la Casa de la Barca, de 9 aranzadas con olivos, en 360.

Cuyo remate dará principio y tendrá efecto en el día y hora designados, bajo la presidencia de la autoridad competente, admitiéndose postura al que cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torremocha 12 de junio de 1867.—El Comisionado, Agustín Gonzalez.—V.º B.º—El Alcalde.—P. A. y O.—El Regidor, Gervasio Montero.

Comision ejecutiva por atraso de contribuciones de la villa de Serranillos.

Segunda subasta.

Para pago de contribucion territorial y por débito del primero al cuarto trimestre del corriente año, se sacan á pública subasta en esta villa el día 27 del corriente mes y horas de doce á dos del mismo, en las casas consistoriales de la misma y ante el señor Alcalde constitucional de ella, las fincas rústicas siguientes:

Don Tomás Alonso, 2 fanegas de segunda clase de viña de nueva planta, en los Valles; linda con Eleuterio Pompa, retasada en 160 escudos.

Alejandro Fernandez, una fanega de segunda, en el Lomo ó la Pililla, en 25.

Vicente Fernandez, una fanega de primera de viña, en la Arbolea; linda con la misma, en 120.

Santiago Gomez, 2 fanegas de segunda id. de nueva planta, en los Valles, en 40.

Cipriano García, 3 fanegas de segunda, retamar, en la Cañada; linda con viña de Antouia Solana, en 80.

Quintín Guzman, una fanega 6 celemines de tercera, en las Arboledas, en 20.

Manuel Guzman, 2 fanegas de segunda, de viña, en id., en 100.

María Nieves Gomez, 3 fanegas de segunda, en los Valles, en 40.

Petra Garrido, 3 fanegas de tercera, en id., en 40.

Felipe Lopez, una fanega de primera, en la Pililla, en 80.

Herederos de María Nieves, una fanega de segunda, en las Arboledas, en 20.

Ildefonso Nieto, una fanega de primera, de viña, en el Carrascal, en 80.

Benigno Pinillos, una fanega de segunda, de viña, en el Cerro de la Avetarda, en 80.

Angel Retana, una fanega 6 celemines de segunda, en el Carrascal, en 140.

Escolástico Retana, 2 fanegas de segunda, en las Carcabas, en 30.

Victor Retana, una fanega de primera, de viña, en el Carrascal, en 140.

Zacarias Retana, una fanega de segunda, en las Carcabas, en 30.

Benigna Serrano, 2 fanegas de segunda, de viña, en los Valles, en 80.

Celedonio Fernandez, una fanega 6 celemines de primera, de id., en las Arboledas, en 80.

Fulgencio Guzman, una fanega de segunda, en los Valles, en 20.

Serranillos 12 de junio de 1867.—El Recaudador Comisionado, Francisco Ramirez.—V.º B.º—El Alcalde constitucional, Bernabé Fernandez.

Comision ejecutiva por atraso de contribuciones de Humanes de Madrid.

Segunda subasta.

Para pago de contribucion territorial

y por débitos del primero al cuarto trimestre del corriente año, se sacan á pública subasta en esta villa el día 1.º del próximo julio y horas de doce á dos del mismo, en las casas consistoriales de la misma, y ante el señor Alcalde constitucional de esta villa, las fincas rústicas siguientes:

Don Manuel Bello, 3 fanegas de segunda clase, en el sitio titulado de la Avetarda, que linda á S. con Eugenio Fernandez, retasada en 80 escudos.

María Redondo, 2 fanegas 6 celemines de segunda, en los Parrales, que linda á S. Pedro Escolar, en 40.

Epifanio Vicente Izquierdo, 2 fanegas 6 celemines de tercera, camino de Móstoles, que tiene una laguna en medio, en 40.

Julian Perez, una fanega de tercera, en Valdonaire, cuyos linderos se ignoran, en 15.

Viuda de Martín Gimenez, una fanega 9 celemines de primera, camino viejo de Móstoles, con el que linda á N., O. y M. Hilario Gimenez y P. don Martín Estéban Zazo, en 100.

Otra de 2 fanegas de cuarta, en la Peña; linda á S. con herederos de Sebastiana Diaz Cuerva y P. con don José de la Cabareda, en 30.

Humanes de Madrid 15 de junio de 1867.—El Recaudador Comisionado, Francisco Ramirez.—V.º B.º—El Alcalde constitucional, Celedonio Godino.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 16 de junio de 1867, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

INGRESOS.

| | Reales vellon. | Número de imposiciones. | Nuevos imponentes. | Total de imponentes. |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| PLAZUELA DE LAS DESCALZAS. | | | | |
| Seccion 1.ª | " | " | " | " |
| 2.ª | 22.112 | 190 | 48 | 258 |
| 3.ª | 25.640 | 272 | " | 272 |
| 4.ª | 55.586 | 557 | " | 557 |
| PLAZUELA DE S. MILLAN, N.º 11. | | | | |
| Seccion 5.ª | 11.478 | 125 | 3 | 128 |
| CALLE DE FUENGARRAL HOSPICIO. | | | | |
| Seccion 6.ª | 15.072 | 159 | 2 | 141 |
| TOTALES. | 107.583 | 1.085 | 53 | 1.156 |

REINTEGROS.

| | Reales vellon. | Número de pagos por saldo. | Idem á cuenta. | Total número de pagos. |
|-----------------------------------|----------------|----------------------------|----------------|------------------------|
| PLAZUELA DE LAS DESCALZAS. | | | | |
| Seccion 1.ª | 245.584,41 | 109 | 56 | 145 |

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola.—Los Vocales, Benito del Collado y Ardanuy.—Estanislao de Urquijo.—Lorenzo Fernandez Villavicencio.—Marqués de Falces.—Andrés Ibarbia.—José Sanz y Barea.—Juan José Fuentes.—Conde de Velarde.—Marqués de San Isidro.—Conde de Goyeneche.—José Teresa García.—José Maseda de Quirós.